



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PSU/2024/0000077348

OBJETO DEL CONTRATO:

uministro de renovación infraestructura Portales Corporativos de la Junta de Extremadura.

NECESIDAD DEL CONTRATO:

En la actualidad existen una serie de portales corporativos de la Junta de Extremadura basados en tecnología Liferay, los cuales exigen tener suscripción para tener soporte y mantenimiento por parte del fabricante. Estas infraestructuras están montadas en cluster, sobre Bases de Datos Enterprise corporativas, las cuales solo están certificadas para soluciones Enterprise.

Entre los cuales destacan:

Plataforma Omnicanal Junta deExtremadura # Sanidad Vegetal.# Escritorio Digital

Son aplicaciones críticas de negocio en entornos que requieren escalabilidad, seguridad, rendimiento y valor de negocio de nivel emp resarial. Asistencia 24 horas al día para contenido de importancia y el cumplimiento de la normativa.

Tener estas infraestructuras sin soporte o mantenimiento conlleva un riesgo tanto de pérdida o degradación de servicios, como de seguridad al no poder tener acceso a las correcciones, fixes o nuevas versiones que vaya liberando el fabricante para solventar problemas o vulnerabilidades de seguridad o defectos de producto que se vayan detectando.


Por ello se considera necesario la renovación de las licencias de Liferay DXP, por un periodo de un año al finalizar el actual el 25 de julio de 2024. # Suministro Infraestructura Portales Corporativos de la Junta de Extremadura.


o Expediente: PCC/2022/0000036500

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por El Jefe de Servicio de Administración de Sistemas, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el punto de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

Csv:	FDJEXTDZ5SARUXE3GESEWH4WPUJW3F	Fecha	20/06/2024 13:47:52	
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2	



SEGUNDO.- La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

TERCERO.- Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:	PUNTOS
o Oferta Económica	
Oferta Económica	96,00
o Otros criterios de valoración automática	
Mejoras de Valoración automáticas	4,00

B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor:	PUNTOS
---	---------------



A fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL
EL SECRETARIO GENERAL D.P. Resolución de 10 de agosto de 2023 (DOE núm. 157 de 16 de agosto)

Csv:	FDJEXTDZ5SARUXE3GESEWH4WPUJW3F	Fecha	20/06/2024 13:47:52
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

